

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 4 de diciembre de 2023 para que se sirva proveer, informando que el despacho comisorio 064 fue allegado debidamente auxiliado.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: Devolver comisorio
Clase De Proceso: Despacho comisorio
Comitente: Juzgado Primero Promiscuo Municipal
De Circasia Quindío
Radicado: 63190408900120230000401

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se ordena devolver al comitente JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDÍO, el despacho comisorio mediante el cual la Inspección de Comisiones Civiles de la Alcaldía de Armenia llevó a cabo el secuestro de la cuota parte del bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-11548 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, con dirección Calle 15 A Norte No. 11 – 32 Urbanización La Campiña de la ciudad de Armenia, denunciada de propiedad de la ejecutada Claudia Patricia Osorio Narváez, C.C. 41.906.496. para que sea agregado al proceso Ejecutivo singular, promovido por Rafael Orlado Mejía Duque contra Claudia Patricia Osorio Narváez, radicado bajo el número 631904089001-2023- 00004-00

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 202 DEL 5** DE DICIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837488728a17399946283e0845541baac267bc768a1d4b4bb3b5a95878d54ae1**

Documento generado en 30/11/2023 04:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>